

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2400 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2400 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2400 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002665, Unidad Organizativa No. 1000249, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, originada por el encargo con efectos fiscales efectuado al titular, el servidor público Ángel María Navia Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.716.551, según consta en la resolución No. 4137.010.21.0.1749 del diez (10) de julio de 2025.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 27 de 2025, el Subproceso de Selección y Vinculación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento; No obstante, se hace constar que fue necesario descender al nivel técnico, grado 03, ante la imposibilidad de proveer la vacante con servidores públicos pertenecientes al nivel profesional, grados 01 y 02.

Que, como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 27 de 2025, se procederá a encargar en el empleo a la señora Patricia Peláez Sáenz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.878.064, quien ocupó el segundo lugar del nivel técnico en el listado de elegibles. En atención al orden de elegibilidad, la señora Peláez Sáenz manifestó su aceptación para asumir el encargo del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002665, Unidad Organizativa No. 1000249, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, dado que la persona que ocupó el primer lugar del nivel técnico aceptó el ofrecimiento realizado en otra vacante de la misma convocatoria interna.

Que la servidora pública Patricia Peláez Sáenz, es titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, Posición No. 20002194, Unidad Organizativa No. 10000077 adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Patricia Peláez Sáenz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.878.064, en el empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002665, Unidad Organizativa No. 1000249, con una asignación básica mensual de ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2400 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

m/cte. (\$8.845.728), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública designada mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el período autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora pública, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Patricia Peláez Sáenz, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2400 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Patricia Peláez Sáenz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.878.064, en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación – Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto de la servidora pública Patricia Peláez Sáenz.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los diez y nueve (19) días del mes de Sep de dos mil veinticinco (2025).


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia – Contratista 

Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario 

Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)

Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 

Karina Manzoní Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 

Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario 

Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 27 de 2025. (vacante temporal)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co> 5 de septiembre de 2025, 10:39
Para: "flor E. hernandez Espitia" <flor.espitia@cali.gov.co>
Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 27 de 2025. (vacante temporal)

Servidor a Encargar:
PELAEZ SAENZ PATRICIA (ocupó el segundo lugar del nivel técnico)
CC: 31878064
Cargo titular: Técnico Operativo, Código 314, Grado 03
Organismo: Secretaria de Seguridad y Justicia
Posición: 20002194
Unidad: 10000077

Datos de la Vacante temporal: Generada por el encargo con efectos fiscales del titular
titular: NAVIA QUINTERO ANGEL MARIA
CC: 16716551
Cargo titular: Inspector de Policía Urbano categoría Especial, Código 233, Grado 04
Organismo: Secretaria de Seguridad y Justicia
Posición: 20002665
Unidad: 10000249

Res. 1749. 10jul/25

Anexos: Convocatoria interna No. 27 de 2025
Resultado definitivo Convocatoria interna No. 27 de 2025
Encargo con efectos fiscales: NAVIA QUINTERO ANGEL MARIA
Salario: \$8.845.728

--
Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1749 DE 2025

(Julio 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)."

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)."

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)."

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1749 DE 2025

(Julio 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1749 DE 2025

(Julio 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Comisario de Familia, Código 202, Grado 06, Posición No. 20002699, Unidad Organizativa No. 10000284, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, originada por el encargo con efectos fiscales del titular, el servidor público Fredhy Otain Rincón Reina, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.240.456, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.516 del trece (13) de marzo de 2025.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 20 de 2025, el subproceso de Selección y Vinculación del proceso de Gestión y Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento.

Que, como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 20 de 2025, se procederá a encargar en el empleo al señor Ángel María Navia Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.716.551, quien ocupó el primer lugar en el listado de elegibles, el señor Navia Quintero fue la persona que manifestó su aceptación para asumir el encargo del empleo denominado Comisario de Familia, Código 202, Grado 06, Posición No. 20002699, Unidad Organizativa No. 10000284, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que el servidor público Ángel María Navia Quintero, es titular del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002665, Unidad Organizativa No. 10000249, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Ángel María Navia Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.716.551, en el empleo denominado Comisario de Familia, Código 202, Grado 06, Posición No. 20002699, Unidad Organizativa No. 10000284, con una asignación básica mensual de once millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$11.284.768), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1749 DE 2025

(Julio 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público designado mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el período autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor público, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Ángel María Navia Quintero, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Ángel María Navia Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.716.551, en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1749 DE 2025

(Julio 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación - Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto del servidor público Ángel María Navia Quintero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernández Espilla - Contratista 
Revisó: Sebastián Bedoya Franco - Contratista 
Yennifer Andrea Verdugo Benavides - Profesional Universitario (E) 
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 
Jacqueline Cruz Artega - Profesional Universitario 
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista 
Carolina García López - Contratista 

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☐

Convocatoria para Encargo

☒

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 27

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	AREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
INSPECTOR DE POLICIA URBANO CAT. ESPECIAL 233-04 (1) VACANCIA TEMPORAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO SOCIAL	\$ 8.190.489

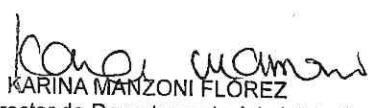
REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016 (modificado mediante decreto 0521 de 2017, JULIO 27) Pág. 16,17,18	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico • del Conocimiento Derecho y Afines: Derecho. Jurisprudencia. Derecho y Ciencias Políticas. Título, de postgrado en la modalidad de especialización en áreas del conocimiento relacionadas con las funciones del cargo. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional


KARINA MANZONI FLOREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional


ANGELA MARIA HERRERA CALERO
Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Ingrid Marcela García Calcedo - Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 07 / 05 / 2025



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTION DEL MANEJO HUMANO
DE PERSONAL Y DESARROLLO HUMANO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION
(MIPG)

MATH02.06.02.P002.F004

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

VERSION

000

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

27

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio técnico realizado a los dos (02) servidores públicos preseleccionados del cargo nivel Profesional grado: 01 y a los treinta y cinco (35) servidores públicos preseleccionados del cargo siguiente, el nivel técnico grado 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y resueltas todas las reclamaciones, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante temporal del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 27 De 2025

Cargo vacante: INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CAT. ESPECIAL 233-04

Área de desempeño:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA

NIVEL PROFESIONAL GRADO 01

PUERTO	CECULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES RECONOCIMIENTOS U HOMENAJES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TURBINOS LEY 1449 DE 2011	SERVICIOS EN LA ENTIDAD	SUPLENIDO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSECUCION
1	100311030	CARLOS ANDRES ARIZA DIAZ	23/03/2021	11	10	0	3,75	0	0	5	2375
2	10031307	WALTER GIOVANNY GARZON GIL	20/07/2020	5	10	0	0	0	5	0	20

NIVEL TECNICO GRADO 03

PUERTO	CECULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES RECONOCIMIENTOS U HOMENAJES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TURBINOS LEY 1449 DE 2011	SERVICIOS EN LA ENTIDAD	SUPLENIDO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSECUCION
1	14239021	DIEGO CADAVIO ROIDAN	17/07/1993	42	10	1,5	0	0	0	5	54,5
2	31878064	PATRICIA PELAEZ SAEIZ	14/04/1989	42	10	0	0	0	0	0	52
3	66023459	CLAUDIA STELLA CHANDURUM VILLASQUEZ	10/02/1995	36	30	0	0	0	0	5	51

 ALCALDIA SANTO JUAN DE LOS RIOS GESTION DEL TALENTO HUMANO GESTION Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	MATHE7.06.02.002.004
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSION 003

[illegible]

Conveniencia Número:	27 De 2025	Carga vacante:	Año de desmemoria:	SUSSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA
			23-04	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
				INSPECTORES DE POLICÍA URBANO CAT. ESPECIAL

NIVEL PROFESIONAL GRADO 01

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DE DESEMPEÑO	CON DISTINGUIDOS, RECONOCIMIENTOS O PREMIOS	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERREMOTOS DEL 1992	SERVIDOR MAS ANTERIOR EN LA ENTIDAD	BUFADO EN LAS UNIDADES ANTERIORES	CONSOLIDADO
15	16791081	ALEX GARCIA LOPEZ	25/09/1992								
16	10774614	ELIEN RODRIGUEZ PIMENTA	07/07/1993								
17	3340353	HERMELINDA CRUZSO CAVILLO	16/04/1994								
18	4627645	SILVER MARIO LOZANO OLIVEROS	25/04/1994								
19	94777075	PABLO MAJIN RUIZ GARCIA	21/09/1994								
20	66378569	ELISA MAGDALENA MORA MONTERREIRO	16/05/1997								
21	98372275	EDSO FERNANDO ROSALES ROSALES	05/04/1997								
22	54414621	WILLIAM MARIANOLO GONZALEZ	05/04/1997								
23	94831537	JUAN MIGUEL GARCIA MORA	04/06/1994								
24	17767145	HEDDIA MORENO LOPEZ	04/07/1997								
25	94383619	JAIRO RIVAS MOSQUERA	04/04/2003								
26	91979539	NILSON DARIO LOZANO CARDONA	04/04/2003								
27	668339018	LORENY AGUIAR HERRERA	24/04/2003								
28	620923500	MARCIA ALVAREZ GOMEZ	16/09/2005								
29	113124629	JOHN EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ	03/12/2011								

